

Como se ha encargado de recordar el propio Centro educativo han existido selecciones de personal con anterioridad en el que se ha procedido a aprobar criterios de selección por el Consejo Escolar, y en el que se ha seleccionado conjuntamente entre la Titularidad y la Dirección del Centro, e incluso en las que se ha dado participación al Consejo Escolar en el proceso de selección a través de comisiones constituidas al efecto. El hecho es que, en este caso, a pesar de conocer que, como en otras ocasiones, eso debía de haberse producido, y a pesar de haber firmado solo dos meses antes los conciertos educativos en donde se recuerda expresamente la obligación de cumplir con el artículo 60 de la LODE, se prescinde sin embargo del más mínimo procedimiento seguido en las selecciones precedentes, omitiéndose los requisitos que han de respetarse para no vulnerar la finalidad pretendida por la Ley. Incluso es el propio Centro quien llega a afirmar en las actuaciones que, de haber decidido no prescindir del trabajador relevista, no habría llevado a cabo publicidad alguna.

Es así que puede afirmarse, sin género de dudas, la intencionalidad o, cuando menos, la negligencia grave y la culpabilidad por el incumplimiento de la norma.

También existió perturbación en la enseñanza, puesta de manifiesto en la instrucción

"Bochornosa actitud manipuladora e impostora del Colegio Divina Pastora de Sanlúcar. La utilización del alumnado será puesta en conocimiento de la inspección y los juzgados."

Activismo y sociedad**.-La actitud manipuladora e impostora del colegio Divina Pastora de Sanlúcar nos obliga a contestar a sus torpes y desesperados comunicados emitidos en los últimos días, y con los que han intentado justificar y ocultar sus ilegales e inmorales acciones multadas por la inspección de educación con 123.000 euros. La monja calasancia María José de la Plata miente y manipula a los sanluqueños/as al afirmar que la multa no tiene nada que ver con la denuncia del profesor cuando, de hecho, es el motivo por el que actuó el servicio de inspección, y es el caso que refiere en todo momento el documento en el que la inspectora expone la multa al centro Divina Pastora de Sanlúcar. Las pruebas e imágenes; en este artículo.

RESUELVO:

1º.- Imponer a la persona Titular del Centro Privado Concertado "Divina Pastora" de Sanlúcar de Barrameda de Cádiz, la sanción de multa de 122.989,86 €, por la comisión de una falta grave contemplada en el artículo 62.2.d) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, "*Separarse del procedimiento de selección y despido del profesorado establecido en los artículos precedentes*".

La realidad que ha desencadenado estos desvergonzados comunicados por parte del colegio es el hecho probado de que la inspección de educación, tras un largo proceso de investigación y rigurosa examinación de datos y documentos, impone al colegio una multa por actitud ilegal grave de 123.000€ con respecto a la forma, trato y despido de un profesor. El colegio pretende quitar gravedad al asunto justificando su actitud ilegal y maliciosamente intencionada (así lo describe la inspección en su informe) como una simple cuestión de forma.

Los medios de comunicación dieron a conocer la grave multa interpuesta al colegio y desde

entonces el colegio ha lanzado distintos comunicados, todos en el mismo sentido; por una parte con la intención de restar gravedad a las ilegalidades que han cometido y por otra confundir en cuanto a los motivos por los que ha sido multado.

El colegio, no tranquilo con un primer comunicado, representa de nuevo su nerviosismo utilizando a todo su alumnado, al que reparte una carta impresa en la que se traslada que el colegio "no tiene que indemnizar" a ningún profesor, sino "pagar una multa”, y sigue insistiendo en que se trata todo de “injustas y erróneas cuestiones de formas”.

El hecho de que el colegio se consuele "aclarando" que los 123.000€ que dejará de percibir de las arcas públicas sean en concepto de "multa" y no de "indemnización" deja en evidencia la desvergüenza de los valores en los que se mueve.

Del mismo modo la utilización del alumnado del centro concertado para trasladar ese comunicado sesgado será puesto en conocimiento de la inspección y los juzgados.

Uno de los comunicados, prácticamente con el mismo contenido, aparece firmado por el AMPA del colegio. AMPA que sorprendentemente se otorga toda la autoridad representativa de la comunidad educativa, cuando nunca ejerció una actitud colaboradora ni transparente en el momento del conflicto. Si bien el actual AMPA es distinta a la de entonces, la cual ha sido reconstituida hasta en tres ocasiones en los últimos dos años debido a todo tipo de desencuentros con la actitud manipuladora de la dirección. Dudamos si quiera que el centro haya facilitado al AMPA (o al resto del claustro) una copia de la multa interpuesta por el servicio de la inspección de educación para que ellos mismo pudieran formar una opinión objetiva, y no simplemente transmitir como títeres las interesadas interpretaciones de la dirección del centro.

Tampoco se puede olvidar que la presidenta del AMPA en el momento del conflicto, María Jurado, llegó a testificar contra el profesor sin conocerlo de nada a petición del colegio.

Con respecto al AMPA actual, recién constituido, surgen las siguientes preguntas: Si ellos no fueron parte implicada en el momento del conflicto y nunca han estado

o
en contacto con el profesor ¿con qué credibilidad pueden defender la objetividad de su postura?

También afirman “respetar profesional y personalmente al profesor”. De nuevo, Si ni siquiera han hablado con él, ¿Con qué objetividad o autoridad pretenden “respetar al profesor” y a la vez emitir una visión de lo acontecido absolutamente sesgada y unilateral?

Resulta llamativa la insistencia del colegio, ahora, en aclarar “el respeto a todas las libertades”, afirmando que el colegio defiende "los valores cristianos de igualdad". Nosotros nos alegramos si eso es verdad y está pasando en este momento, y nos alegramos de que este caso haya servido para ello, puesto que de ningún modo era así en el pasado con su directora monja, María José de la Plata, afirmando cosas (y así está grabado) como: **“los alumnos gays lo pasan mal en este colegio, te aprecio mucho profesionalmente pero no me puedo dejar llevar por ello”**.

También es conocido en el colegio un e-mail de la dirección recriminando a las profesoras los largos de falda... Naturalmente estas cosas se les olvidan en sus comunicados, en los que cuestionablemente ahora defienden "los valores cristianos de igualdad", evidentemente, en la percepción de la religiosa calasancia María Jose de la Plata, distintos a los que marca la ley y nuestra libertad democrática.

Es también significativo que ahora, casi dos años después, el colegio se preste a hablar con “los medios” o con quien lo precise, cuando siempre negaron dar explicaciones incluso a los padres de los alumnos afectados.

Por nuestra parte seguiremos luchando por que se haga justicia y se sepa la verdad de lo que ocurrió. Cada intento del colegio por ocultar y manipular se verá contestado con la exposición pública de más pruebas como las que posee el juzgado; documentos con fechas cambiadas que aportaron al juicio, informes que realizó la dirección a posteriori, procesos distintos en las contrataciones, video del juicio en el que la directora del colegio y los testigos se contradicen, momentos en los que niegan e-mails escritos por ellos mismos, críticas a sacerdotes de Sanlúcar, etc.

La multa de 123.000 euros impuesta al colegio por el servicio oficial de inspección de educación no es más que un paso más a la aclaración y justicia de todo lo que ocurrió en el conflicto en el que se despidió al profesor gay sin la más mínima justificación profesional (como así además afirmó la directora del centro en el juicio, asegurando además que jamás se le comunicó el mínimo reproche académico, todo lo contrario). Será el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía quien decida el próximo paso.

Adjuntamos a esta noticia algunas capturas del informe objetivo emitido por funcionarios de la inspección de educación, para que se puedan contrastar con las falsas afirmaciones e interpretaciones interesadas del centro y de su directora religiosa calasancia María José de la Plata.

Recordamos al grupo de movimientos sociales que solicitan la marcha de Sanlúcar de María José de la Plata a la que difícilmente se le puede considerar ejemplo de nada, ni profesional ni moralmente, tras todo lo que aconteció en el colegio en este caso y las conversaciones grabadas que desenmascararon su verdadera cara. Desgraciadamente esta ha sido hasta ahora su mayor aportación a la sociedad como religiosa, en la que será recordada en Sanlúcar y en España como la monja homófoba, en un tiempo en el que el mundo debería estar caminando hacia la integración de la diversidad social, el respeto y la libertad. Estados Unidos ha marcado esta semana otro paso histórico hacia el respeto y la libertad del ser humano, en contra de la radicalidad religiosa en mano de curas y sacerdotes.

Provoca vergüenza ajena presenciar como, algunas personas (blasfemos ateos en privado y actores religiosos ante las monjas en ceremonias de colegio) que han criticado e insultado durante años a sus espaldas a esta directora calasancia (quien se de por aludido que nos denuncie y estaremos encantados de demostrarlo), ahora se conviertan en ridículos "chihuahuas guardianes" al pensar que quedan mejor y así sus trabajos no estarían comprometidos.

Sepulcros blanqueados... "La expresión sepulcros blanqueados es una metáfora que emplea Jesús en el Evangelio de San Mateo para comparar a los fariseos con sepulcros blanqueados, relucientes por fuera, pero llenos de podredumbre repugnante y vomitiva en su interior."

** Bajo el sobrenombre de **Activismo y sociedad** hay un colaborador de SD con filiación conocida por este portal. Cualquier ciudadano que lo desee puede aportar sus colaboraciones utilizando un seudónimo. Solo a esta redacción le constará su verdadera filiación, garantizando que así sea.